

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

Certificado de aptitud: 71949992-1060410

Fecha Cierre: 29/03/2022 11:24:03

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	29 mar 2022 - MEDELLIN	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	WILBER HERNANDO USUGA FRANCO	Identificación:	71949992
Género	MASCULINO	Teléfono	NO REPORTA
Fecha Nacimiento:	17/03/1981	Cargo:	CONDUCTOR
Estado Civil:	CASADO(A)	EPS:	SAVIA SALUD
Dirección	CAREPA	ARL:	NO REPORTA
Escolaridad:	BACHILLERATO	AFP:	COLPENSIONES
Empresa	TRANSPORTES SUPERIOR SAS -	Peso:	116 Talla: 184 IMC: 34
		Área:	No Reporta

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

EVALUACIÓN SICOSENSOMETRICA	APROBADO	De acuerdo a la evaluación psicomotriz, el evaluado se mostró atento con capacidad para reaccionar y discriminar múltiples estímulos auditivos y visuales hay coordinación bimanual, reacciona y anticipa la velocidad adecuadamente. A nivel psicológico no se evidencia dificultades significativas que impidan su labor.
AUDIOMETRIA TAMIZ	ANORMAL BILATERAL NO AFECTA CONVERSACIONALES	1. CONTROL PERIÓDICO, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
VIISIOMETRIA	NORMAL	
MEDICINA OCUPACIONAL		CONTROL NUTRICIONAL PARA DIETA DE REDUCCION DE PESO, CREAR Y/O MANTENER HÁBITOS SALUDABLES, MANTENER UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS DE SU OFICIO, EVITAR HABITOS COMO TEJO, MUSICA A VOLUMEN ALTO, NO ESCUCHAR POR MAS DE DOS HORAS CONTINUAS AUDIFONOS, DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA,
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL	
ESQUEMA VACUNACION COVID-19	ESQUEMA COMPLETO	
VERIFICACION DE SINTOMAS Y PREEXISTENCIAS DE RIESGO PARA COVID-19	SIN RIESGO	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO
PUEDE DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CONDUCTOR

Observaciones:

'RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: SE RECOMIENDA SEGUIR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA PRASS DEL DECRETO 1109 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 Y LA RESOLUCION 350 DEL 01 DE MARZO 2022
EL TRABAJADOR TIENE EL DEBER DE REALIZAR EL REPORTE DE SU ESTADO DE SALUD A LA EMPRESA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS CLINICOS Y PARACLINICOS CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1565 DE 2014.'

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO	Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)	
	PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA	SVE

Información de Remisiones

NUTRICION VALORACION EN SU EPS